

---

# Amnistía Internacional

---

## Albania

### Violencia contra las mujeres en el ámbito familiar

“No es ella la vergüenza”

### Resumen



19 de abril de 2006

Índice AI: EUR 11/005/2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR110052006>



# Albania

## Violencia contra las mujeres en el ámbito familiar

### “No es ella la vergüenza”

### Resumen

*Todos los días... si tenía hematomas alrededor de un ojo, me pegaba en el otro. Todos los días, durante tres años; no me habrías reconocido. Mi cara no era humana.*

*Llevo el pasado por dentro. Nadie puede ver mi corazón, cómo está por dentro.*

Se estima que una de cada tres mujeres en Albania ha recibido golpes o palizas o ha sufrido otro tipo de violencia física dentro de su ámbito familiar. Algunas han sido violadas, otras han muerto.

Esposos, ex esposos y compañeros son los responsables de la mayoría de estos actos de violencia contra las mujeres, abusos que con frecuencia la sociedad en general aprueba. La violencia contra las mujeres se tolera ampliamente justificándola en términos de tradición, incluso en los niveles más altos del gobierno, de la policía y del poder judicial.

La violencia contra las mujeres constituye un abuso contra los derechos humanos de las mujeres y de las niñas. Viola sus derechos a la integridad física y mental, a la libertad y la seguridad personal, y a la libertad de expresión, así como el derecho a decidir en relación con el matrimonio y el requisito básico de no discriminación. La violencia puede equivaler a la tortura y, en casos extremos, puede violar el derecho a la vida.

En Albania, no existe una legislación específica sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. En la sociedad albanesa, la aceptación general de la violencia en este ámbito está bien arraigada y, por ello, muchas mujeres no interpretan el concepto de violencia en el ámbito familiar como delito. Un activista de una organización no gubernamental (ONG) albanesa dijo: “Han visto como sus madres recibían palizas y creen que es normal que sus esposos, hermanos o suegras les peguen y les griten y que sus esposos tienen derecho a pegarles”.

Pero se observa movimiento en favor del cambio en la sociedad albanesa. En enero de 2006, una coalición de ONG albanesas presentó al Parlamento una petición firmada por 20.000 personas para que se introduzcan modificaciones en la legislación que ayuden a evitar la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.

#### El alcance de la violencia

**“Dicen que en Albania, una de cada tres mujeres recibe palizas de sus esposos; en Shkodra decimos que son dos y media de cada tres”**, afirma una doctora de la ciudad de Shkodra.

“La violencia se da en todas partes: en la comisaría de policía, en casa, en el colegio. Existe un ciclo de violencia en la sociedad entera”, explicó una activista de una ONG a Amnistía Internacional. “La mayoría de las mujeres no suelen denunciar esa violencia a la policía: no entienden que sea un acto delictivo y muchas de ellas son violentas con sus propios hijos. Ven la violencia como un instrumento de educación.”

En muchos de los casos de violencia en el seno familiar hay pistolas involucradas. El gran número de armas pequeñas y ligeras que hay en circulación en Albania (se estima que son 200.000) contribuye a los altos índices de delitos con armas, incluida la violencia doméstica.

Investigaciones realizadas por médicos forenses han documentado un aumento en la violencia contra las mujeres a manos de sus parejas en los últimos cinco años. Médicos del Departamento de Medicina Forense de Tirana hallaron que entre 2001 y 2003 los casos relacionados con violencia en el ámbito familiar ascendían al 71 por ciento de todos los casos de agresiones remitidos a este departamento. El 68 por ciento de las víctimas eran mujeres.<sup>1</sup>

No obstante, el estudio más exhaustivo, el Estudio de salud reproductiva de Albania 2002 realizado por el Ministerio de Salud, concluyó que las mujeres albanesas denuncian niveles de violencia muy inferiores a los reales. El ocho por ciento de las mujeres albanesas denunciaron casos de violencia física frente a, por ejemplo, el 29 por ciento de las mujeres en Rumanía. Es significativo que el 31,2 por ciento de las mujeres que habían estado casadas previamente denunciaron casos de violencia, frente al 7,5 por ciento de las mujeres que continuaban casadas o mantenían una relación. El estudio concluyó que el 52,5 por ciento de las mujeres que habían sufrido violencia nunca habían hablado con nadie sobre ello.

La perseverancia en no denunciar la violencia a manos de la pareja deja traslucir no sólo que son reticentes a denunciar ante las autoridades casos de violencia en el ámbito familiar, sino que además las mujeres no están concienciadas de que es algo que pueden y deben denunciar.

### ***Una cultura de violencia***

La historia de Albania de represión interna durante la era comunista, seguida de años de inestabilidad política, ha dejado un legado de violencia que los últimos gobiernos han intentado abordar.

Los conceptos de honor (*nderi*) y vergüenza (*turpi*) impiden a las mujeres hablar con nadie de la violencia en el ámbito familiar por miedo a que eso traiga vergüenza al honor de su familia.

*Estuve casada con él 18 años por la familia, y por causa de la vergüenza; pensar en la vergüenza fue lo que me mantuvo allí durante todo ese tiempo.*

En Albania, los conceptos de género y relaciones de género los definen las creencias culturales derivadas del derecho consuetudinario, conocido como *Kanun*. Estos conceptos se utilizan para justificar el control del comportamiento de las mujeres, incluido el control mediante malos tratos. En casos extremos, mujeres y niñas han sido asesinadas por haberse pensado que habían transgredido el honor de la familia.

En septiembre de 2004, Gjin Martincaj fue condenado a siete años y cuatro meses de prisión por matar a disparos a su hija de 21 años de edad, Grosha Martincaj, por haber desaparecido durante tres días y negarse a explicar dónde había estado. Según informes, la hermana de la joven dijo a la prensa: "Nuestro padre hizo bien en matarla, cumplió con su obligación de padre de una chica que ha avergonzado a su familia".<sup>2</sup>

Desde comienzos de la década de 1990 se ha experimentado un resurgimiento del uso de las prácticas consuetudinarias, como las venganzas familiares y los homicidios por venganza, especialmente en el norte del país. El uso del *Kanun* parece estar no sólo renaciendo, sino además superando los límites de las disposiciones tradicionales, que eximían a las mujeres de las venganzas familiares.

---

<sup>1</sup> Dr Shk. Arben Lloja y Dr Bledar Xhemali, "Krimi brenda Familjes, Vitin 2001-3", *Revista e Mjekësisë Ligjore Shqiptare* (Revista de medicina legal albanesa), Nº 2, Vitin 2005, pp. 9-16.

<sup>2</sup>*Gazeta Shiptare*, 5 de febrero de 2004.

### **La reiteración de los abusos**

Algunas mujeres que han sufrido violencia accedieron a que Amnistía Internacional las entrevistara, a pesar de su miedo a traer "deshonor" a sus familias. Su valor merece el reconocimiento y el apoyo de su gobierno y de la comunidad internacional.

*Las palizas comenzaron el primer día después de casados. Estaba siempre celoso; estábamos viendo fotografías de cuando yo estaba soltera y apareció una en la que estaba yo con mi primo hermano, entonces me pegó porque estaba celoso. Me escandalicé, mi padre nunca pegó a mi madre. Pero pensé que no volvería a pasar. (N)*

*Después de casarnos, él se puso peor, cada vez más celoso. Era muy celoso, se enfadaba cuando alguien me decía "hola" en la calle y cuando llegábamos a casa me pegaba. Ni siquiera me dejaba hablar con mi familia. Si me detenía a hablar con mi madre en la calle, él seguía caminando y al llegar a casa, cogía un palo de madera y me pegaba. (D)*

*Nunca comprendía por qué estaba enfadado. Cuando estaba despierta, pensaba que quizás había hecho algún ruido o dejado una cuchara en el sitio equivocado, pero cuando estaba durmiendo, entraba y me sacaba de la cama por la pierna y amenazaba con matarme. Me preguntaba por qué seguía viva y me decía que debería suicidarme. (D.K.)*

*Me pegó, me abofeteó y, después, cuando utilizó el cable del teléfono sentí mucho miedo porque estaba borracho y fuera de control. Estaba aterrorizada. (N)*

*Llegó a casa y amenazó con matarme con una pistola delante de los niños, y los niños, para protegerme, vinieron a ponerse de pie delante de mí y dijeron "tendrás que matarnos a nosotros primero". (F)*

*Me pegó patadas y puñetazos hasta dejarme inconsciente. Utilizó insultos y todos los tipos de violencia y..., no sé como decirlo,... quiso tener relaciones sexuales conmigo. (A)*

Muchas de las mujeres que Amnistía Internacional entrevistó intentaron en varias ocasiones abandonar a sus esposos antes de hacerlo definitivamente. Los motivos por los que volvían a un matrimonio violento eran las dificultades económicas, la falta de hogar, la necesidad de sus hijos de tener un padre, la presión de la familia o simplemente la esperanza de que el hombre a quien querían dejara de pegarles.

Informes elaborados por organizaciones de mujeres indican que un número desconocido de mujeres optan por el suicidio como única forma de escapar de la violencia en el ámbito familiar. En otros casos, son las mujeres las que, después de años de violencia, recurren ellas mismas, finalmente, a la violencia: en la actualidad, más de 20 mujeres están cumpliendo condena por matar a sus esposos.

Algunas mujeres no vuelven a saber de sus esposos o compañeros; pero, para otras, la violencia no acaba ni siquiera después del divorcio. Un estudio de las decisiones formuladas por cinco tribunales de distrito entre 1990 y 1998 puso de manifiesto que, en el 35 por ciento de los procedimientos penales relacionados con la violencia contra las mujeres, el perpetrador era el ex esposo de la víctima.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup>Asociación Albanesa de Mujeres Abogadas, *About Violence against Women in Albania*, Tirana, 2000, p. 83.

## **Los derechos de las mujeres en Albania**

En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, todos los Estados tienen la obligación de evitar, prohibir y castigar la violencia contra las mujeres, independientemente de quién sea el perpetrador; los Estados tienen, además, la obligación de proporcionar resarcimiento, incluida una indemnización.

Albania está obligada a cumplir lo estipulado por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. De conformidad con la Constitución albanesa, todas las convenciones internacionales que Albania ratifique formarán parte de la legislación nacional y gozarán de primacía sobre la legislación nacional. La Constitución establece también la igualdad ante la ley y prohíbe la discriminación. Por tanto, en teoría, las mujeres albanesas gozan de los mismos derechos que los hombres. En la realidad, se enfrentan a una discriminación generalizada en prácticamente todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural.

El Código Penal albanés no define ni tipifica por separado la violencia en el ámbito familiar y no hace distinción entre los delitos violentos (incluida la violación) perpetrados por desconocidos y los perpetrados por familiares.

## **La impunidad**

**“Es un problema de la realidad de Albania, las mujeres no tienen acceso a la justicia”**, declaró un alto cargo de la Policía de Delitos Graves en Tirana.

### ***La indiferencia de la policía***

“Se dice en esta región que hay mujeres que afirman que han llamado a la policía y que no hemos acudido. Quizás no dan la dirección correcta.” Qani Balija, director adjunto de la Policía de Vlora

Cuando las mujeres intentan obtener ayuda, rara vez consiguen protección o justicia a causa de la reticencia de las autoridades a intervenir.

Al no existir una ley que tipifique la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, la policía generalmente no reconoce que estos casos sean una cuestión penal y no investiga las denuncias. Una mujer describió cómo la policía no respondió a sus repetidas peticiones de auxilio después de que su esposo le diera una paliza. “Llamaba a cada hora, cada hora y media. El agente de policía dijo: ‘No nos llames, ¿no te da vergüenza?’... y después me insultó. Nunca más llamé a la policía.”

Los problemas van más lejos de la actitud de la policía. También hay problemas de procedimiento, como el hecho de que no se registren las llamadas relacionadas con la violencia doméstica ni se detallen en bloques las estadísticas.

Incluso cuando la policía responde a una llamada, los agentes aseguran que no siempre tienen autoridad para intervenir. Un agente de la Policía de Delitos Graves dijo: “De acuerdo con el Código Penal, por ejemplo, en el caso de la violencia [en el ámbito familiar], no tenemos una orden de control [orden judicial de registro para entrar en una propiedad], de modo que las mujeres tienen que ir al juez. En ocasiones hemos entrado sin tener la orden de control, pero no podemos basarnos únicamente en la palabra de la mujer para probar un delito”.

### ***Las acusaciones penales***

“Pocas mujeres están preparadas para presentar este tipo de acusaciones. Están psicológicamente cansadas de tratar con los tribunales y con sus problemas; sencillamente no quieren seguir con eso. Tienen que hacer todo el trabajo para divorciarse o para presentar la acusación: la carga recae enteramente sobre la mujer en estos casos”, afirma Besa Saraçi, del Centro de Defensa de las Mujeres

Los fiscales no atienden las denuncias de violencia doméstica a no ser que sean casos de muertes o de heridas graves, o amenazas con armas de fuego o de otro tipo. A veces incluso obstaculizan los intentos de las mujeres de denunciar los casos. De acuerdo con una ONG de Shkodra, una mujer acudió a ellos; tenía hematomas recientes en la cara porque su esposo le había dado una paliza. Un médico forense local la había examinado pero, como el fotógrafo autorizado no estaba presente, la fotografía se la hizo otro de fuera. El fiscal se negó a aceptar la fotografía como prueba (a pesar de tener un certificado médico forense) y no se iniciaron procedimientos penales.

Amnistía Internacional revisó 34 decisiones de tribunales sobre casos relacionados con la violencia doméstica enjuiciados entre marzo de 2002 y noviembre de 2005. En la mayoría se utilizaron procedimientos de juicios acelerados, en los que los casos se juzgan basándose exclusivamente en las pruebas recogidas durante la investigación judicial y contenidas en el expediente judicial. Amnistía Internacional observó que en raras ocasiones se examinaron las pruebas de incidentes anteriores de violencia doméstica, y prácticamente nunca se invocaron las disposiciones que permiten que la violencia en el ámbito familiar sea considerada una "circunstancia agravante".

Hazir Isaj, agente de policía, fue acusado por el Tribunal del Distrito de Shkodra el 14 de abril de 2003 del homicidio sin premeditación de su esposa Drita Isaj, después de una pelea en la que ella, presuntamente, lo amenazó con un cuchillo de cocina. Entonces, él sacó su pistola y le dijo a ella que, como no se fuera, la mataría. En ese momento, Drita agarró la pistola y se la puso en el pecho diciendo "Vamos, mátame". Según informes, Hazir le dijo que no podía matar a la madre de sus hijos, pero en la lucha la pistola se disparó hiriendo de muerte a Drita. Hazir se declaró culpable y fue condenado a dos años y tres meses de prisión, que fueron reducidos a dieciocho meses.

El 17 de enero de 2006, Zef Shkjepana fue condenado por el Tribunal del Distrito de Shkodra a tres meses de cárcel por amenazar con matar a su esposa, Alma Shkjepana, y a diecisiete meses de cárcel por posesión de armas y munición sin licencia. Alma Shkjepana contó a la policía que su esposo le había dado palizas repetidas veces y que había amenazado con matarla de un tiro. La condena final fue de diez meses de prisión.

Amnistía Internacional revisó también siete casos en los que ocho mujeres fueron condenadas por matar o intentar matar a sus esposos (o, en un caso, a su padre). La delegación entrevistó a cinco de estas mujeres en la Prisión de Mujeres 325, de Tirana. Ninguna de ellas disponía de medios para contratar a un abogado y, en consecuencia, fueron representadas por defensores de oficio.

### ***Los procedimientos para el divorcio***

En lugar de interponer denuncias contra los compañeros que abusan de ellas, las mujeres tienden a huir de los matrimonios violentos mediante el divorcio.

Aunque la violencia doméstica es un factor fundamental en muchos de los casos de divorcio, generalmente las mujeres deciden no incluirlo en los procedimientos. Los motivos por los que no lo hacen incluyen la vergüenza que significaría para su familia sacarlo a la luz y la dificultad de probar su caso. En las 511 peticiones de divorcio presentadas ante el Tribunal de Primera Instancia de Tirana en 2000, la violencia doméstica se citó como causa de divorcio en sólo 39 casos, y las cifras correspondientes al periodo entre 2001 y 2004 son similares.<sup>4</sup>

En Shkodra, el personal del centro de orientación y asesoramiento Hapat e Lehtë dijo que los jueces se niegan a reconocer la violencia doméstica como un factor en los casos de divorcio y que, en consecuencia, la violencia doméstica parece no existir.

---

<sup>4</sup> Besa Saraçi, *Prezantimi i Problemeve të Gykimit në Çështjet Familjare me Elemente të dhunës në Familje*, Tirana, 2005.

Las mujeres que quieren abandonar a hombres violentos rara vez pueden mantenerse o encontrar alojamiento para ellas y sus hijos. No existe ninguna ayuda estatal; en los casos de divorcio en muy pocas ocasiones los tribunales imponen pagos económicos.

### ***Hacer frente a la violencia***

*No existen estructuras ni instituciones, tienes que hacerlo todo tú misma, no hay protección. Yo no habría podido hacerlo sin el refugio y la línea de teléfono. Doy gracias a Dios por el refugio, que me dio ayuda y la esperanza de comenzar de nuevo mi vida.*

Las organizaciones de mujeres de Albania llevan trabajando desde 1996 para hacer frente a la violencia contra las mujeres. Han realizado programas de sensibilización, han formado a funcionarios estatales y han documentado casos de violencia doméstica. También han creado líneas de asistencia telefónica, centros de orientación y refugios, además de dar asesoramiento legal gratuito y orientación para conseguir un empleo.

Las ONG también están ejerciendo presión en el frente legislativo, con la redacción y la presentación al Parlamento de un proyecto de ley sobre la prevención de la violencia en el seno familiar.

Las ONG ven en el proyecto de ley un catalizador para producir el cambio, pero reconocen los problemas que puede acarrear su introducción. Una ONG, Útil para la Mujeres Albanesas, declaró que "la violencia doméstica únicamente se puede reducir mediante procesos paralelos para trabajar en el plano económico y para promover la confianza de las mujeres en sí mismas, su autoestima y su capacitación".

### **El Código de Familia de 2003 y el proyecto de ley "sobre las medidas contra la violencia en las relaciones familiares"**

El Código de Familia que entró en vigor el 21 de diciembre de 2003 sustituyó a toda la legislación anterior referente a la familia y al matrimonio y dispuso una nueva protección legal para las mujeres. En concreto, el artículo 62 permite a los tribunales dictar una orden para sacar del hogar familiar a un cónyuge violento. Sin embargo, apenas se ha invocado este artículo por la ausencia de la legislación complementaria necesaria. Uno de los objetivos del nuevo proyecto de ley es permitir la implementación de ese tipo de medidas.

El proyecto de ley prevé para los casos de violencia doméstica una respuesta integrada de parte de los organismos gubernamentales, como son la policía, los profesionales de la medicina y los servicios sociales. También establece un proceso civil para las órdenes de protección, en aplicación del artículo 62 del Código de Familia.

Amnistía Internacional expresa su satisfacción por el contenido del proyecto de ley, especialmente por los siguientes puntos: la creación de un organismo que coordine las respuestas para proteger y ofrecer resarcimiento a las víctimas de violencia doméstica; la creación de unidades antiviolencia en las comisarías de policía y la formación de los agentes; las instrucciones a las autoridades policiales para que dejen constancia de sus averiguaciones en el caso de que se denuncie un incidente e inicien investigaciones. La preocupación de Amnistía Internacional en torno al proyecto de ley está relacionada con la definición de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar; en especial, no queda claro si la ley afecta a las personas que conviven.



## **Recomendaciones**

Las recomendaciones de Amnistía Internacional están dirigidas a las autoridades de Albania, las cuales son responsables de respetar, proteger y hacer realidad el derecho de las mujeres a verse libres de la violencia. Amnistía Internacional insta a la Unión Europea y al Consejo de Europa a ofrecer asistencia a las autoridades albanesas para el establecimiento de medidas inmediatas y sostenibles para abordar este grave abuso contra los derechos humanos de las mujeres.

### **Las autoridades albanesas deberán:**

#### **1. Cumplir las obligaciones legales internacionales de Albania, como son:**

- Poner en práctica las Recomendaciones Finales que hizo el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 2003.
- Cumplir los requisitos de informar a los órganos de vigilancia de los tratados de las Naciones Unidas pertinentes.
- Invitar al relator especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer a que visite Albania.

#### **2. Poner fin a la impunidad por la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar:**

- Tipificar como delito la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.
- Mejorar los índices de denuncia y enjuiciamiento de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Garantizar que las denuncias de violencia doméstica que interpongan las mujeres se investigan sin demora, con imparcialidad y eficacia y que, cuando haya pruebas admisibles suficientes, se somete a los sospechosos a un juicio justo.
- Promulgar leyes que traten la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar con tanta seriedad como si se tratara de otras agresiones, y que se permita la admisión de pruebas de agresiones anteriores en el proceso.

**3. Aplicar las disposiciones del Código de Familia de 2003** que protegen a las mujeres y niñas de matrimonios forzados, así como las disposiciones que garantizan imparcialidad a las mujeres que se divorcian cuando piden pensiones de compensación entre cónyuges, propiedades, o manutención de y custodia de sus hijos.

**4. Adoptar y aplicar el proyecto de ley civil sobre las medidas contra la violencia en las relaciones familiares.**

**5. Formar a los agentes de policía, los funcionarios estatales, los abogados y los jueces en materia de:**

- Protección para las mujeres frente a la violencia en el ámbito familiar.
- Respuesta e investigación de las denuncias de violencia en el ámbito familiar.
- Enjuiciamiento de casos de violencia en el ámbito familiar.
- Protección para a las mujeres que interpongan demandas y las que actúen como testigos durante las investigaciones y el juicio.
- Directrices para la imposición de condenas, con el fin de garantizar que los perpetradores reciben condenas acordes con el delito.

- 6. Aplicar controles estrictos sobre la posesión y el uso de armas de fuego.**
- 7. Formar a los estudiantes de medicina y al personal de medicina, enfermería y partería para prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito de la familia y actuar ante los casos que encuentren.**
- 8. Facilitar a las mujeres información sobre sus derechos.**
- 9. Desafiar la tolerancia pública de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.**

**Este documento es un resumen de *Albania: Violence against women in the family – 'It's not her shame'*, Índice AI: EUR 11/002/2006. Si desean más información, pueden consultar el documento completo.**